



ALCANTARA



AÑO VI

30 ABRIL 1950

NÚM. 30

Ofrendas y costumbres en los entierros cacereños

A Don Fernando Bravo, contestando a su amable requerimiento (1).

FALTAN documentos de los siglos XIII y XIV para poder conocer las costumbres de los entierros y funerales en aquel periodo. Del siglo XIV se conservan algunos testamentos, entre ellos el de Garci Blázquez, primer poseedor del Mayorazgo de Blasco Muñoz, otorgado en Cáceres en 1342, en el que se consignan mandas para los pobres, entre ellas una de cien y de mil varas de sayal para trajes y cubiertas en las alberguerías de las parroquias y otras de 1.300 maravedises para aceite y misas.

Del siglo XV existen muchos testamentos: el Obispo de Coria don Vasco Ramírez de Rivera ordena que durante un año se lleven a su sepultura, todos los días, ofrendas de pan, vino y caza, y que llevase las ofrendas su ama Mari Gutiérrez. El testamento no está hecho en vida del Obispo, sino después de su muerte y por poder dado en vida. Recibió sepultura en el Convento de Santo Domingo el Real de Toledo.

Elvira de Ulloa testa el 11 de Noviembre de 1486, en Cáceres, ante Nuño González, y manda que le ofrenden dos años de pan y vino y que el bodiño sea de dos maravedises.

En 1523 hace testamento en Trujillo, Fernando Alonso Altamirano, de uno de los más ilustres linajes de la ciudad, que funda un vínculo y un mayorazgo, y ordena ser sepultado en la iglesia de Santa María de Trujillo, en la sepultura donde estaba su padre, y que las ofrendas para los sacerdotes fueran de seis fanegas de trigo, cuatro carneros y un cuero de vino, y que durante dos años se hiciera ofrenda de pan, vino y cera en tabla, comisionando para ello a Leonor de Montánchez, madre de las Beatas de Santa María, a las que donaba treinta fanegas de trigo, cuatro arrobas de cera, dos cuartillos de vino, dos ducados de lino y 4.000 maravedises, y 1.500 a la que llevara las ofrendas.

Alonso Sánchez de Paredes en testamento otorgado en Cáceres el 13 de Junio de 1526, ante Francisco de Figueroa, manda que le

(1) Véase en «ALCANTARA», número 25, de Noviembre de 1949, el artículo «Los sepulcros enlutados».

ofrenden pan, vino y cera, un año en la iglesia de San Mateo, que sea la ofrenda del valor que suele darse por otros pobres y que lleve la ofrenda Juana López, mujer de Alvaro Martín, si ella quiere y le den un manto de luto, y lo más que se suele dar por este trabajo, por otros semejantes le den.

Diego García de Paredes en 1534, dispone: *«E mando que me ofrenden un año de pan, vino y cera, y que el bodigo e cera sean a voluntad de mis testamentarios, y que la misa de requiem sea cantada con sus velas e bodigos»*.

El mismo año su pariente García Hernández de Paredes, manda que le ofrenden medio año en la Iglesia de San Mateo, *«e que el bodigo que por mi ánima se ofreciere sea de dos libras y la cera doblada e que se entregue con cada bodigo dos palmas y de vino un maravedí a cada ofrenda y en lugar de la tabla queden doce libras de ceras a la dicha iglesia de velas. E mando que a la persona que me ofrendare le den un ducado de oro sencillo. E mando que me ofrenden cada domingo del dicho medio año por toda la semana»*.

Teresa Díaz dice en su testamento de 31 de Agosto de 1555: *«Mando que me ofrenden un año de pan, vino y cera, como se hace por mis iguales, y sea el pan de a libra y den a la iglesia del Señor San Mateo doce libras de velas de cera para decir la misa del día, por la cera de la tabla. Item que se den en este día a todos los clérigos que por mi ánima quisieran decir misas, pitanza de pan y cera y dinero como se dan por otros mis iguales»*.

En el siglo XVI, los testamentos especifican menos la calidad y cantidad de las ofrendas, y así María Gutiérrez, viuda de Francisco el Mozo, en 1613 manda que se ofrezca pan, vino y cera y la costumbre por otros de su igual clase.

María Serrano, viuda de Juan Cordero, en 1613 quiere que a su entierro y a su cuerpo le acompañen el cura y beneficiados de la parroquia de San Juan, que le digan dos misas de *requiem* y canten en las dos misas, se ofrezcan once velas de a libra y dos al altar y una fanega de trigo, *«como es costumbre por otros de mi manera»*.

Isabel la Cerda y Golfín, ordena ser sepultada en el Convento de Jesús y que se le ofrezca el pan, vino y cera, según costumbre de otros de su calidad.

Cuando las exequias fúnebres por Isabel la Católica, celebradas en la iglesia de Santa María, se levantó un severo catafalco, cubierto con un paño negro con una cruz de damasco blanco, pintándose treinta escudos con las armas reales sobre las antorchas. La ofrenda fué de pan, vino, cera y carnero, todo lo cual importó al Concejo 34.641 maravedises.

El bodigo en los siglos XV y XVI es un pan de flor de harina, y la ofrenda del mismo era para el cura de la parroquia. A mediados del siglo XVI ya se nombra sólo el pan y empieza a sustituirse por trigo. Los testamentos tienen todas cláusulas en las que se disponen que se digan gran cantidad de misas y que se den limosnas para los pobres, mandas piadosas para las ermitas de los alrededores y para

sufragar las obras que se estaban efectuando en las iglesias de Santa María y San Mateo, pero entre ellas hay una curiosa, para Santa Eulalia de Barcelona, sin mencionar a la de Mérida, y esto se inicia en el siglo XIV. No faltan tampoco las mandas para la redención de cautivos. Las ofrendas de las misas eran para los sacerdotes que las decían y que cantaban los responsos, los cuales estaban tarifados por los aranceles eclesiásticos.

Las comidas fúnebres después del entierro se celebraban en la antigua Grecia, y en la provincia también existieron como consecuencia de la velación del cadáver; y aun hoy se verifican en algunos pueblos concurriendo los íntimos. Las Sinodales del Obispo Carvajal, aprobadas en el Sínodo celebrado en Coria en 9 de Abril de 1606, incluyen las del Obispo Don Diego de Deza, en el título XXXI, constitución IV, «De Aranceles», y dice que por la comida se había de dar al Cura real y medio, lo que es prueba de la persistencia de esta costumbre.

Pero es muy lejano el buscar un origen griego a las comidas fúnebres, más lógico es que su origen sea árabe. Los moriscos españoles, que seguían practicando sus ritos y vida religiosa, daban una comida a los que leían sus oraciones al muerto, pero era de alimentos no cocidos en ella. Se recomendaba la sobriedad porque el llamado «*bocado amargo*», era la última comida que se hacía por el muerto en el mundo. En la comarca del río Lucus, en Marruecos, al ocurrir alguna defunción, los parientes más próximos preparan un convite, para lo cual degüellan uno o dos carneros y distribuyen trigo con que hacer el alcauzuz, y en el convite toman parte todas las aljamas de la población.

En los primeros siglos de la Iglesia, al comenzar el ofertorio de las misas solemnes, los fieles hacían una pequeña procesión al altar, llevando ofrendas, en un principio vino y panes, y después leche, miel, etc., las recogían los ministros y de esta manera la participación del pueblo en el ofrecimiento del sacrificio más que un símbolo era una realidad.

Esta costumbre general fué poco a poco desapareciendo, aunque por mucho tiempo se conservó en la fiesta anual del patrón de la localidad; todavía en la actualidad no es raro ver, llegando dicha fiesta, en algunos de nuestros pueblos, cómo los mayordomos hacen en el ofertorio de la Santa Misa una ofrenda parecida.

El ofrecimiento en el momento del ofertorio en la misa de funeral, se conserva todavía en la capital. Varias personas con velas en la mano, después de arrodillarse durante la oración del ofertorio, van besando la estola del sacerdote, y uno de ellos con un mazo de velas simuladas va en cabeza, como figura más representativa en el afecto al difunto.

La ofrenda al sacerdote subsiste también en algunos pueblos y consiste en pan y velas en una jarra vacía, que posiblemente es el recuerdo de la jarra de vino que se ofrendaba antiguamente.

El clero iba a la casa del difunto llevando el cuerpo a la iglesia y ante el mismo se celebraba la misa de *requiem*. Se usaba poco el

ataud; por lo general se utilizaba una jaula de listones, quizás se buscaba con ello la destrucción rápida del cadáver, pues consta que se usaba la cal viva, como se la echaron al cadáver de San Pedro de Alcántara.

En Coria, en el siglo XVI, después del entierro, volvía el clero a la casa y en la puerta rezaba un responso. La ofrenda era de diez panes, diez velas, y un cuartillo de vino para el sacristán con dos panes.

Los lugares de enterramiento en Cáceres son conocidos: los alrededores de las parroquias y dentro de ellas. En Santa María la calle de la Gloria tiene este origen, y todavía conserva un sillar de la casa de Diego Carvajal la palabra «Cementerio», como también la «Casa del Sol» en San Mateo. En esta parroquia existieron sepulturas en la calle, como el sepulcro en busto de alabastro del Obispo de Coria Fray Alonso Maimón, y cuando se amplió la iglesia quedó dentro, cerca del altar mayor, hasta que en el siglo XVII el Mayor-domo y el Cura, según Ulloa y Golfín, lo hicieron desaparecer.

Las «lloronas» han llamado la atención de los eruditos por ver en ellas una supervivencia griega y romana. Hace años negaban su existencia en un pueblo cercano a esta capital, por considerarlo ofensivo; pero el hecho es que existieron y quizás hasta mediados del siglo pasado y así lo prueban las Constituciones Sinodales, según se expone más adelante.

Entre los griegos la ley determinaba el orden del cortejo fúnebre. Una mujer, delante del muerto, llevaba el vaso destinado a las libaciones que habían de hacerse sobre la tumba. Detrás los parientes del muerto con trajes oscuros y luego las mujeres y los músicos. No podían ir personas ajenas a la familia, con excepción de las «lloronas», lo que era desempeñado sobre todo por las mujeres de la Carria. Se golpeaban el pecho, se arrancaban el pelo, lanzaban gritos de dolor dando muestras de la pena más aguda. Una ley de Misia prohibía a las mujeres llevar vestidos desgarrados. Solón prohibió a las mujeres el lastimarse en los duelos y el llorar en los entierros de los extraños. En el sarcófago que representa la muerte de Meleagro están las lloronas.

En Roma, en los entierros ricos, la familia que seguía al difunto, va acompañada de músicos, de lloronas y de histriones. Las lloronas constituían una comunidad o asociación, dirigida por una llorona jefe; caminaban golpeándose el pecho y el rostro, con los vestidos en desorden y el pelo enmarañado, derramando lágrimas y lanzando gritos de desesperación. A la cabeza del cortejo iba la madre del muerto con sus hijas y sus nueras. El grupo se componía esencialmente de sus sirvientas, dirigida por la llorona jefe.

Los moriscos españoles prohibían la asistencia de las mujeres a los entierros, excepto a la esposa, madre, hermanas y tías paternas o maternas del difunto.

El Cardenal de Coria, nombre con que fué conocido el Obispo don Francisco Mendoza Bobadilla, celebró Sínodo en 1537, y en las Sinodales prohibía que en los entierros se den las que lloran de pu-

ñadas en la frente y rostro; el que se dijeran tres misas al mismo tiempo, porque ello constituía una superstición en la diócesis, como el que se revistieran y desvistieran a la vez los tres sacerdotes; que se hicieran llantos sobre las sepulturas, así como el que estuvieran nueve días sobre las mismas, las que habrían de ser llanas como el suelo; que se dijeran misas alumbradas con determinadas candelas, pues era superstición de que hubiese encendidas un cierto número de ellas, aunque ignoramos cuántas eran, ya que tal superstición se estimaba digna de castigo y reprensión; se prohibían también las honras de las cinco plagas, de los siete dones, de los nueve meses y otras semejantes.

En el Título V, Constitución I, de las Sinodales del Obispo Carvajal, se lee lo siguiente: «*Y en particular avemos y tenemos por costumbre reprobada la que en algunas partes de este Obispado se usa o ha usado en algunos enterramientos de los muertos, que es los que lloran darse puñadas en las frentes y rostros. Otrosí, las mujeres que enviudan estarse un año y más que no van a misa, y el día que fallecen sus maridos tener por ceremonia no comer carne. Item tener por devoción decir misas que llaman parejas, diciendo tres clérigos cada uno su misa a la par todos tres, y vistiéndose y desnudándose a la par*». Todo lo cual se prohíbe por ser superstición, bajo pena de excomunión mayor.

Las Constituciones Sinodales del Obispo de Plasencia don José Jiménez Samaniego, en 1687, son más terminantes. El Título XV, Constitución XI, después de prohibir que la viuda deje de ir a misa, dice: «*Y suele haber en las mujeres ordinarias y de suerte, otro desacierto de ir a los entierros y exequias de sus difuntos, dando voces y haciendo llantos desordenados, y aun a veces diciendo disparates, conque se perturban los Oficios Divinos y se siguen otros inconvenientes de indecencia e irrisión: Exhortamos a los Curas a que por todos los medios posibles dispongan, o que dichas mujeres no vayan a dichos entierros, o que si van a ellos vayan con modestia y silencio, sin que hagan ningún llanto que pueda perturbar los Oficios Divinos*».

Ponz escribe su viaje a Cáceres en 1776 y en su famosa obra afirma: «*En las parroquias es notable el número que se ve de lápidas sepulcrales, las más con caracteres antiguos, que refieren los ilustres sujetos que en ella están enterrados. Hoy se va olvidando esta práctica de epitafios; pero observé la usanza de enlutar las capillas o parajes donde se entierran estos caballeros y señoras. Los que son títulos suelen distinguirse con un dosel muy alto en sus entierros, hecho de bayeta negra, y los que no, con un paño de bayeta del mismo color y sus escudos de armas en él, de suerte que todo el año representan estas iglesias un fúnebre espectáculo. Antes creo que duraba este enlutamiento un año después del fallecimiento por quien se puso; pero ahora suelen estar allí hasta que se caen a pedazos las bayetas. Mejor estilo es el de las lápidas por su duración y porque en ellas se perpetúan los nombres de los sujetos con algunas circunstancias de sus hechos y calidades y por*

que al fin son monumentos históricos: las bayetas no significan sino un poco de pompa momentánea pues al cabo del año ya se olvidó por quien se puso, afean la iglesia y el forastero se queda en ayunas de lo que gustaría de saber y ver en urnas y lápidas».

Las fuentes históricas para interpretar la costumbre de colocar paños sobre los laudes y sepulcros, son las Sinodales citadas de los Obispos Carvajal y Jiménez Samaniego, en Coria y Plasencia, respectivamente.

El Título XXXI, Constitución I, «De Sepulturis», del Obispo Carvajal, dice: «Las sepulturas sean llanas, conforme al suelo de la iglesia, y el Cura y el Mayordomo las hagan allanar dentro de quince días después de hecho el entierro a costa del difunto sopeña de cien maravedís cada uno. Y so la dicha pena no se hagan llantos sobre las dichas sepulturas, mientras los Oficios Divinos se celebren, ni las mujeres digan responsos en alta voz, sobre las dichas sepulturas, sopeña de excomunión mayor y de seis reales, como en algunas partes de este Obispado se hace o ha hecho. Y sobre las sepulturas ninguno tenga tumba más de treinta días, los cuales pasados el Cura la quite y sea de la iglesia y paño que sobre ella hubiere. Pero el fundador de alguna iglesia o capilla, pueda tener tumba en la capilla o iglesia que así fundare, con tanto que sean en lugar donde no impida el Oficio del altar. El que tuviere paño sobre la sepultura más de sesenta días piérdale, y sea de la dicha iglesia».

Las Sinodales de Samaniego prohíben también tumbas sobre las sepulturas, salvo en los días de novenario, honras y aniversarios. Y si se resistieren a quitarlas, dé cuenta el Cura al Vicario, bajo pena de mil maravedises a los clérigos y excomunión a los legos.

Cuando Ponz vino a Cáceres en 1776, seguían haciéndose laudes para enterramientos, pero muy pocas, pues las iglesias estaban llenas, por lo que creemos lógica la interpretación del Sr. Bravo de que en un mismo sepulcro o laude se enterraban sucesivamente los miembros de la familia, y así consta por multitud de testamentos, y no se ponían los nombres de los nuevos enterrados, sino que los paños o bayetas venían a recordar a los que tenían este derecho quien era el último enterrado; pero se iban rompiendo y no se renovaban hasta los aniversarios, honras y días de difuntos. Ponz no levantó ninguna bayeta, pues de haberlo hecho hubiera visto el sepulcro o laude con escudos ya que no hay ninguno que carezca de ello.

Lo de los doseles altos para las personas con título, creemos que obedece a un error de Ponz, ya que eran contadísimos los títulos de Castilla en Cáceres; entonces no lo eran ni los Ulloas, Carvajal ni Mayoralgo, pues el primer Marqués de Ovando murió en el mar, el segundo en Madrid y recibió sepultura en el enterramiento de Camarena en dicha villa, y el Conde de Torre-Arias también falleció en Madrid; por lo que es más lógico pensar que estos grandes doseles eran de los ilustres linajes dueños de capillas y sepulcros en las iglesias.